

La Plata, noviembre 30 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 141

Art.1°) Amplíase el alcance de la autorización concedida a la Compañía de Tranvías "La Plata", por Ordenanza 30/933, haciéndola extensiva a la construcción de otra nueva vía en el tramo de la diagonal 80 de 41 a 38, en las condiciones establecidas en dicha Ordenanza.

Art.2°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez.